

de la manzana N° 70, del Distrito Catastral N° 1 del citado Municipio, ubicado en la calle Sánchez a esquina Emilio Prud' Homme, con una área de 106.92 metros cuadrados, por el precio de RD\$338.64, o sea, a razón de RD\$3.12 el metro cuadrado. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el indicado solar, en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2364, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2364

VISTA el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma en fecha 11 de agosto de 1971;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma a vender en favor del Dr. Ramón H. Vicioso, los solares Nos. B-10 y B-11 de la parcela

Nº 95 del Distrito Catastral Nº 10/3ro., con área respectivas de 625.45 y 655.55 metros cuadrados, por el precio total de RD\$-1,281.00. En los solares indicados el mencionado señor tiene el propósito de levantar una amplia edificación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2365, que aprueba la Resolución Nº 16-72-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2365

CONSIDERANDO que la empresa JOSE ARNALDO BLANCO, obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente